Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 825.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968, que a continuación se detallan:

FUSA S.A. CONTRATO ABIERTO Nº 118/2019

ITEM	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
15	GS. 117.600.000	28,87%

Que se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
2. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63 establece que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que asimismo, se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de la cantidades o montos mínimos previstos".*

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 825 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 118/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1467/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3005, de fecha 30 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 118/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrito con la firma FUSA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL - ID N° 356.968.

Artículo 2°. Establecer que la firma FUSA S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda de Extensión de Vigencia sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a lo dispuesto por Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 4°. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 31 DIC. 2020 HORA: MSP y BS
Nº 161124/20 FIRMA:

/mmf/lbm